

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA Y MINERA YANACOCHA S.R.L.**



Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, MINERA YANACOCHA S.R.L., con RUC N° 20137291313, debidamente representada por el señor Óscar Eduardo Silva Rojas, identificado con DNI N° 26695671 y por el señor David Portugal Delgado de la Flor, identificado con DNI N° 09678207, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. San Martín S/N Cuadra 23, Urbanización Los Eucaliptos, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "YANACOCHA"; y de otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20143625681, debidamente representada por su alcalde, el señor Ramiro Bardales Vigo, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio para estos efectos en Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo "Qhapac Ñan", distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la que en adelante se denominará la "MUNICIPALIDAD"; y la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA, con RUC N° 20113733641, debidamente representada por el señor Juan Rafael Felipe Díaz identificado con DNI N° 26606655, con domicilio para estos efectos en Jr. Cruz de Piedra N° 150, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la que en adelante se denominará "SEDACAJ" los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**



1.1 Con fecha 05 de noviembre de 2010 YANACOCHA, la MUNICIPALIDAD y SEDACAJ celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "Convenio") para la ejecución del proyecto denominado "MONITOREO Y DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS FUENTES DE AGUA DE LOS AFLUENTES A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA" (en adelante, el "Proyecto"), mediante el cual YANACOCHA se comprometió a donar en favor de la MUNICIPALIDAD la suma de hasta S/.194,005.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cinco con 00/100 Nuevos Soles) (en adelante los "Recursos") para la ejecución del Proyecto, estableciendo como plazo de vigencia doce meses a partir de sus suscripción.



1.2 Con fecha 05 de noviembre de 2010, las partes suscribieron una primera adenda al Convenio, ampliando su vigencia hasta el 31 de julio de 2012.

1.3 Debido a demoras administrativas no imputables a YANACOCHA, la ejecución del Proyecto sufrió atrasos, por lo que, MUNICIPALIDAD y SEDACAJ han solicitado a YANACOCHA suscribir una segunda adenda al Convenio, ampliando su plazo de vigencia a fin de concluir con las actividades previstas en el Proyecto.

1.4 Por los motivos indicados en el numeral precedente, del total del monto a ser donado por YANACOCHA, sólo se pudo entregar S/. 88,735.69 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles), quedando un monto por entregar de hasta S/. 105,269.31 (Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 31/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDA: OBJETO**



Mediante la presente Adenda, **YANACOCHA** y la **MUNICIPALIDAD** acuerdan ampliar de la vigencia del Convenio hasta el 31 de octubre 2013 y establecer la oportunidad de entrega del segundo desembolso correspondiente al aporte de **YANACOCHA**.

**TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA**



Las partes, mediante la presente adenda, acuerdan ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de octubre de 2013. Consecuentemente, el cronograma de ejecución de actividades queda modificado de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente documento.

**CUARTA: OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS**



Las partes acuerdan que **YANACOCHA** entregará a la **MUNICIPALIDAD** el saldo de los Recursos, hasta por la suma de S/. 105,269.31 (Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 31/100 Nuevos Soles), mediante la entrega de un cheque de gerencia no negociable girado a la orden de la **MUNICIPALIDAD** dentro de los 15 (quince) días siguientes a la suscripción de la presente adenda.

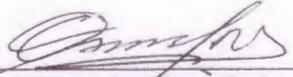
**QUINTA: VALIDEZ Y VIGENCIA**

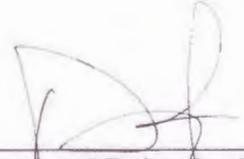


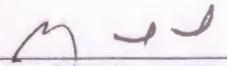
Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio, objeto de la presente adenda, que no han sido modificados expresamente por el presente documento, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

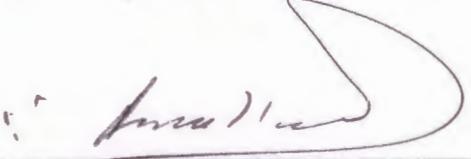
La presente adenda es suscrita en dos (2) ejemplares de igual valor en la ciudad de Cajamarca a los 2 días del mes de mayo de 2013.



  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Eduardo Silva Rojas**  
p. **YANACOCHA**

  
\_\_\_\_\_  
**David Portugal Delgado de la Flor**  
p. **YANACOCHA**

  
  
\_\_\_\_\_  
**Ramiro Bardales Vigo**  
p. **MUNICIPALIDAD**

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Rafael Felipe Díaz**  
p. **SEDACAJ**



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-CMPC

Cajamarca, 11 de Febrero de 2013

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Febrero del año 2013, Oficio N° 03-2013-CPP-CMPC, mediante el cual la Comisión de Planeamiento y Presupuesto alcanza Dictamen N° 03-2013-CPP-MPC; pedido del Señor Regidor Luciano Méndez Alcántara; exposición del Gerente General de SEDACAJ; Informe N° 014-2013-UPCT-OPP-MPC y el Informe Legal N°1099-2012-OAJ-MPC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 05 de Noviembre de 2010 la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Empresa Yanacocha y SEDACAJ, suscribieron un Convenio de Cooperación a fin de contribuir con la ejecución del proyecto denominado Monitoreo y Determinación de la cantidad y calidad de las fuentes de agua de los afluentes a las plantas de tratamiento de agua potable de la ciudad de Cajamarca, para lo cual Yanacocha entregaría en calidad de donación a favor de la Municipalidad un monto de hasta S/. 194,005.00.

Que, el Señor Regidor Luciano Méndez Alcántara, solicita la aprobación de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca y Minera Yanacocha S.R.L. cuyo objeto es la modificación al convenio suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2010, ampliando su vigencia hasta el 31 de Octubre de 2013.

Que, mediante Oficio N° 03-2013-CPP-CMPC, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Dictamen N° 03-2013-CPP-MPC mediante el cual recomienda la aprobación de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca y Minera Yanacocha S.R.L.

Que, mediante Informe N° 014-2013-UPCT-OPP-MPC y el Informe Legal N°1099-2012-OAJ-MPC, se otorga la conformidad técnica y legal respecto a la procedencia de la suscripción de la adenda mencionada.

Que, el Pleno de Concejo luego de escuchar la exposición del Ing. Juan Rafael Felipe Díaz, Gerente General de SEDACAJ y evaluar el Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto mencionado anteriormente, y considerando que la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de las áreas competentes a dado la conformidad para la suscripción de la adenda al convenio mencionado, somete a votación su aprobación.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, asimismo el artículo 20° numeral 31 de la Ley mencionada en el párrafo precedente, señala como atribuciones del alcalde suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de Obras y prestación de servicios.

Por lo que con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad de Cajamarca

## SE ACORDO:

**Artículo Primero: APROBAR**, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca y Minera Yanacocha S.R.L, cuyo objeto es la modificación al convenio suscrito con fecha 05 de Noviembre de 2010, ampliando su vigencia hasta el 31 de Octubre de 2013.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica realice las coordinaciones necesarias con la Empresa de Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca y Minera Yanacocha SRL. a fin de cristalizar la presente adenda.

**Artículo Tercero: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el artículo primero.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Abog. RENATO OLORTEGUI RABANAL  
SECRETARIO GENERAL

- C c
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- OCI.
- Oficina General de Informática y Sistemas
- Archivo.